



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 680 DE 2024

"POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA DECRETO No. 0474 DEL 23 DE MAYO DE 2024"

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 491 del 28-may-2024 y,

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que mediante Decreto No.0600 de fecha 25 de julio de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE UNA VACANTE TEMPORAL EN EL EMPLEO DOCENTE DE AULA, CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TEMPORAL DE MORALES PARRA DUBAN EDUARDO IDENTIFICADO(A) CON C.C. 1.052.068.884, GENERADA POR UN(A) NOMBRAMIENTO PERIODO DE PRUEBA"** se decreta NOMBRAR PROVISIONALMENTE EN VACANTE TEMPORAL a MORALES PARRA DUBAN EDUARDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 1.052.068.884, en el empleo Docente de Aula, Código 9001 NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA, en el(la) INSTITUCION EDUCATIVA ALTA MONTAÑA - SEDE - ESCUELA SAN JOSE DE FLORAL CENTRAL del municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR, en reemplazo del titular TOVAR ASCENCIO MELISA MARIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 1103106190, mientras dure la situación administrativa del NOMBRAMIENTO PERIODO DE PRUEBA, relacionada con Resolución 2938 del 23 de diciembre 2023.

Que consultado el Sistema de Información Humano, la plaza de donde se generó la vacante temporal en el empleo docente de aula del docente TOVAR ASCENCIO MELISA MARIA, es en INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE MACAYEPOS - SEDE SAN JOSE DE FLORAL CENTRAL del municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR y NO en la INSTITUCION EDUCATIVA ALTA MONTAÑA - SEDE - ESCUELA SAN JOSE DE FLORAL CENTRAL del municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR, como quedo relacionado en el Decreto 0474 de 23-may-24.

Que mediante Decreto 491 de 28-may-24, delegan en el Secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar funciones administrativas. Específicamente en el artículo primero, literal c, el cual delega en esta Secretaria funciones en Materia de Gestión del Talento Humano Sector Educación.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal: Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 680 DE 2024

“POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA DECRETO No. 0474 DEL 23 DE MAYO DE 2024”

aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior,

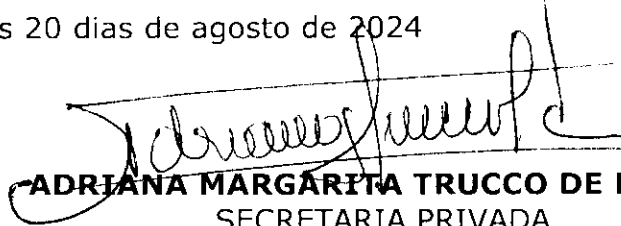
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error formal en que se incurrió en el Decreto No.0474 de fecha 23 de mayo de 2024, respecto a la institución educativa en la cual asignan al docente para ocupar la plaza en vacancia temporal, en consecuencia, el artículo primero del decreto 0474 de fecha 23 de mayo de 2024 quedara así: **ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR PROVISIONALMENTE EN VACANTE TEMPORAL** a MORALES PARRA DUBAN EDUARDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 1.052.068.884, en el empleo Docente de Aula, Código 9001 NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA, en el(la) INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE MACAYEPOS – SEDE SAN JOSE DE FLORAL CENTRAL del municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR, en reemplazo del titular TOVAR ASCENCIO MELISA MARIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 1103106190, mientras dure la situación administrativa del NOMBRAMIENTO PERIODO DE PRUEBA, relacionada con Resolución 2938 del 23 de diciembre 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente Decreto al docente destinatario a través de notificación electrónica al email: costevom@hotmail.com, lo mismo que al Rector del respectivo Establecimiento Educativo y al correo institucional de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE MACAYEPOS del municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, a los 20 días de agosto de 2024


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
SECRETARIA PRIVADA
DEPARTAMENTO DE BOLIÍVAR

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)
Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos
Revisó: Carlos Carrasquilla Rodríguez - Asesor Sec. Privada